



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 027-2015-INVERMET-SGP**

Lima, **30 ENE 2015**

**Vistos:**

La Resolución N° 022-2015-INVERMET-SGP que aprueba la conformación del nuevo Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el Acta N° 001-2015 que da por instalado el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, PDP Anualizado 2015, así como, el Memorando N° 015-2015-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (en adelante Directiva), cuya finalidad es establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuir a la mejora continua de la administración pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral V de la Directiva el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado tendrá una vigencia de cinco años (PDP Quinquenal), y será implementado a través de planes de desarrollo de las personas anualizados (PDP Anualizado). A su vez, el numeral VII de la Directiva establece que los PDP Quinquenal y Anualizado son validados por el Comité y aprobados por el titular de la Entidad, debiendo ser puestos en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme a lo dispuesto en la Directiva.

Que, mediante Resolución N° 059-2013-INVERMET-SGP de fecha 05 de abril, se aprobó el Plan Quinquenal de Desarrollo de las Personas al Servicio del Fondo Metropolitano de Inversiones, para el periodo 2013-2017;

Que, mediante Acta N° 001-2015, el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, remite el Plan Anualizado de Desarrollo de las Personas al Servicio del INVERMET correspondiente al ejercicio 2015, el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional 2013-2016, el Plan Operativo Institucional 2015, así como, el Plan Quinquenal 2013-2017, siendo el monto presupuestado para el presente año ascendente a S/. 192,168.00;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 015-2015-INVERMET-OPP advierte que en el Presupuesto Institucional 2015 aprobado por Resolución N° 371-2014-INVERMET-SGP de fecha 31 de diciembre de 2014, se encuentran previstas las partidas para la atención del acotado Plan Anual, motivo por el cual corresponde emitir el acto de administración que lo apruebe;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado por Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado 2015 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Remitir el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado 2015 del Fondo Metropolitano de Inversiones, así como la resolución que lo aprueba, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a la dirección de correo electrónico: [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

**Artículo Tercero.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente